

CORONEL DORREGO, 27 de mayo de 2026.-

VISTO

Las previsiones de las Ordenanzas N° 3136/11 y N° 4141/21, y lo dispuesto mediante Decretos N° 2110/24 y N° 1194/26; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en las Ordenanzas y Decretos mencionados y habiendo tomado conocimiento de las oposiciones debidamente formuladas corresponde dictar el presente acto administrativo con la publicación del listado definitivo de los preadjudicatarios que se adjunta al presente como anexo I.

Que, encontrándose las viviendas en estado de finalización y en condiciones de ser entregadas, el Departamento Ejecutivo establecerá las condiciones, la fecha y lugar para el sorteo de las mismas.

Que, a tal fin se deberá instruir a Prensa Municipal para que se adopten las medidas que resulten necesarias para concretar la publicación del presente Decreto con su anexo correspondiente en el Hall del Palacio Municipal, página web de la Municipalidad y medios de difusión.

POR TODO ELLO, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades –

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Publíquese desde el miércoles veintisiete (27) de mayo de 2026 hasta el primero (1) de junio de 2026 inclusive, el presente Decreto con el listado definitivo de los preadjudicatarios para la ocupación de las ocho (8) viviendas enmarcadas dentro del Programa Municipal de Viviendas, el cual se adjunta al presente como **anexo I**.

ARTICULO 2º) Llévase a cabo el sorteo para las ocho (8) viviendas enmarcadas en el Programa Municipal de Viviendas, el día **martes 02 de Junio de 2026**, a las **18:00 hs** en las Instalaciones del Teatro Español sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 827 de la ciudad de Coronel Dorrego, en presencia de la Escribana Dora Soraya Gordon, quien procederá a protocolizar y dar fe del acto.

ARTICULO 3º) Procédase en primer lugar, conforme a los principios de equidad e inclusión social, al sorteo de un (1) inmueble destinado exclusivamente a personas con discapacidad, las cuales forman parte del listado definitivo, cuyos números de orden corresponden del 1 al 25 inclusive.

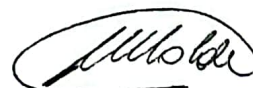
ARTICULO 4º) Una vez finalizado el sorteo de los titulares preadjudicatarios de las viviendas, se procederá a realizar el sorteo de ocho (8) suplentes para el caso de que alguno de los titulares desista de su adjudicación o bien se proceda a su desadjudicación por incumplimiento a la normativa aplicable, aclarando que el listado de suplentes solamente será tenido en cuenta para este sorteo y no para próximos.

ARTICULO 5º) Cumplido el Procedimiento establecido en los artículos precedentes en relación al sorteo, confeccionado el listado definitivo de preadjudicatarios y suplentes se emitirá acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Contaduría, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Asuntos Legales, demás que corresponde, dése al R.O. y, oportunamente, archívese.



Cra. MARIA INES DI PAOLO
Secretaría de Gobierno y Hacienda Interina



Cr. JUAN CARLOS CHALDE
Intendente Municipal